INF-TCP-SC-62-2026

Ref.: Compendio observaciones Aref Fideicomiso 2025

Ushuaia, martes 10 de marzo de 2026

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE Nº /2026.
Letra: TCP-AREF

COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.

Auditor Fiscal: CP Marco H. FUENTES IBARRA

Ushuaia, 09 de Marzo 2026

"COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA."

Índice

1. Objeto 5
2. Aclaraciones previas 5
3. Tareas realizadas 5
4. Anexo 6

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un compendio de las observaciones e incumplimientos significativos realizados al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, incluyendo:

a) Información sobre el seguimiento de las observaciones detectadas en el marco del control preventivo, con indicación de la subsanación o continuidad de las mismas y su grado de recurrencia.

b) Información sobre el seguimiento de los incumplimientos detectados en el marco del control posterior y su grado de recurrencia.

c) Cuadro comparativo de las observaciones e incumplimientos relevantes del ejercicio y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

2. Aclaraciones previas

Bajo el presente se deberán exponer situaciones particulares del ente o condicionantes externos que pudieran haber afectado la tarea de control durante el ejercicio bajo estudio, generando un impacto en la emisión de actas de constatación y por ende, en la registración de observaciones/incumplimientos o su seguimiento.

3. Tareas realizadas

Se ha procedido a relevar las tareas realizadas durante el ejercicio 2025, en el cual este Organismo de Control ha intervenido actuaciones en el marco del control preventivo y posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Provincial Nº 50.

A modo de resumen, se informa en Anexo I un detalle consignando:

-Respecto del ejercicio 2025: norma incumplida, grado de recurrencia y estado de la observación/incumplimiento.

-Respecto de la comparativa con el ejercicio anterior: se indica si la observación o incumplimiento se realizó o no en el ejercicio anterior".

Se recuerda que no se deben incorporar todas las observaciones/incumplimientos realizados, sino aquellos que a criterio del auditor revistan el carácter de relevantes y significativas.

A fin de determinar el grado de recurrencia se deberá agrupar las observaciones/incumplimientos detectados durante el año y clasificar las mismos en "Poco Recurrente", "Recurrente" y "Muy Recurrente".

4. Anexo

Por medio del presente, se indica que en el organismo no existen observaciones relevantes y significativas que mencionar durante el ejercicio 2025 para los organismos de AREF y FIDEICOMISO.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR FUENTES IBARRA Marco H
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL
10/03/2026 11:28